



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.-

Vistas las presentes actuaciones por las que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, solicita feriado judicial para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°52, con motivo de las tareas de reparación que se llevarán a cabo en la mesa de entrada;

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 1030 de fecha 13 de julio ppdo., en la parte resolutive, en el sentido que el feriado Judicial autorizado es para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°52, y no como se consignara en la mencionada resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION